



Radicado: D 2023070003516

Fecha: 04/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se deroga un nombramiento en Vacante Definitiva a un (a) Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 1 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6 numeral 6.2.1 de la Ley 715 del 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12: "*Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente título.*"

Mediante el Decreto N° **2023070002398** del 31 de mayo de 2023, se nombró en Provisionalidad Vacante Definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) **PEDRO ELIAS MANCHEGO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **74.302.431**, Ingeniero Industrial, Especialista En Ingeniería De Producción Y Operaciones, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Rosa De Lima / Institución Educativa Rural Santa Rosa De Lima - Sede Principal, del municipio de Giraldo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón a que el (la) señor (a) **PEDRO ELIAS MANCHEGO LOPEZ**, no tomó posesión del cargo en los plazos señalados en la Ley, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° **2023070002398** del 31 de mayo de 2023 en su Artículo primero numeral 3.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° **2023070002398** del 31 de mayo de 2023, en su Artículo primero numeral 3, mediante el cual se nombra al (la) señor (a) **PEDRO ELIAS MANCHEGO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **74.302.431**, Ingeniero Industrial, Especialista En Ingeniería De Producción Y Operaciones, como docente de aula, en el área de Matemáticas, para la Institución Educativa Rural Santa Rosa De Lima / Institución Educativa Rural Santa Rosa De Lima - Sede Principal, del municipio de Giraldo; en Provisionalidad Vacante Definitiva en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto N° **2023070002398** del 31 de mayo de 2023, continúan vigentes en su contenido y extensión dispuestos.

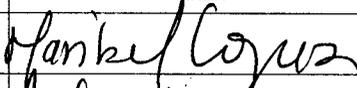
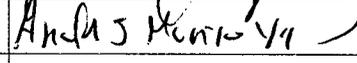
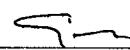
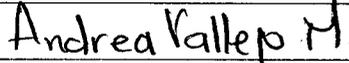
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (la) señor (a) **PEDRO ELIAS MANCHEGO LOPEZ**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		3/8/2023
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		14-7-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación		3/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		07/07/2023
Proyectó:	Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativo		5/07/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.